La Directora de la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA -,en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 0324 de 2014 (Modificada en la tarifa de evaluación y seguimiento por Resolución 01258 del 14 de septiembre de 2015), y Acuerdo 002 de 2005 emanadas de CORPOAMAZONIA, y

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, articulo 31 numeral 12. le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el artículo 8 de la Constitución Política, establece: "(...) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. (...)".

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina: "(...) el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado (...)".

Que el artículo 79 de la Constitución Política instituye: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)".

Que en su artículo 80 Constitucional señala: "(...) El Estado planificará él manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)".

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la autorización en el caso referido.

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4295 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
CAQUETA: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención: 01 8000 930 506

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el día 11 del mes de abril del 2019, el señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la CC No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá, allega a la Dirección Territorial Caquetá solicitud de autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en bosque natural, actividad a desarrollarse en el predio denominado Santa Teresa, de la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, Departamento de Caquetá

Que anexo a la solicitud formal, el interesado presentó los siguientes documentos:

- Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, diligenciado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Fotocopia Escritura Publica
- Matricula Inmobiliaria
- Plano del predio.
- Certificado de Tradición y libertad del Predio, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá.

Que según la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS a realizarse, tiene las siguientes características: Se solicita aprovechamiento de un volumen de madrea de cuarenta y nueve puntos noventa y cuatro (49,94 m^3), de las especies **Ahumado** (Vitex excelsa moldenke), **Tamarindo** (Peltrogyne catingae), **Achapo** (Cedrelinga catenaeformis), **Marfil** (Simarouba amara), Chocho (*Hymenolobium heterocarpum Ducke),* **Guamo Cerindo** (Hymenopus heteromorphus), **Laurel** (*Ocotea splendens)* en un área de 8-1500 has, los cuales se justifica su aprovechamiento por estar caídos.

Que el señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia* departamento de Caquetá, entrego documentación (Fun, Fotocopia de la cédula de ciudadania del solicitante, Plano del predio y certificado de tradición y libertad del predio, expedido por la oficina de Registro de instrumentos Públicos, escritura, formato de costos), para la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Que el día 11 del mes de junio del año 2019, mediante Memorando DTC - 0380, se solicita a la Subdirección de Administración Ambiental, la Reserva de cupo de la Resolución marco 0558 de 2005, que permita amparar la solicitud de Autorización de AFAA.

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodriguez Acosta	Profesional OJ	292

El día 21 del mes de junio del año 2019, mediante memorando SAA-775, la SAA da respuesta al memorando DTC – 0380 del 11 del mes de junio del año 2019, en referencia a la reserva del cupo de aprovechamiento forestal.

Que el 21 del mes de junio del año 2019, la Dirección Territorial Caquetá, emite AUTO N° 025, *por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados en Bosques Naturales en terrenos de propiedad privada,* presentado por el señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá, actividad a realizarse en el predio denominado Santa Teresa, ubicado en la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, Departamento de Caquetá.

Que el día 26 del mes de junio del año 2019, se notifica personalmente Auto de inicio N° 025 del dia 21 del mes de junio del año 2019, al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá.

Que el día 06 del mes de agosto del año 2019, se liquida la visita de Evaluación, siendo elaborada la Cuenta de Cobro No. 106 con fecha de expedición 06 del mes de agosto 2019.

Que el día 08 del mes de agosto del año 2019, se recibe del señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá, copia del recibo de pago de la visita de Evaluación.
Que el día 08 del mes de noviembre del año 2019, se emite Concepto técnico No. 0808 de aprovechamiento forestal de árboles aislados, solicitada por señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá.

Que el día 13 del mes de enero del año 2020, se emite Resolución No. 0010 de *2020*, por medio del cual se otorga autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados de cincuenta (50 m^3), al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá.

Que el día 13 del mes de enero del año 2020, se notifica personalmente al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá, la Resolución No. 0010 del día 13 del mes de enero 2020.

Que se emitió la resolución No. 0662 del día 12 del mes de agosto del año 2020, por medio de la cual se da prorroga por el termino de seis (6) meses de la resolución No. 0010 de *2020, la cual se notifico personalmente el día del mes de agosto del año 2020.*

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	

Que el día 11 del mes de febrero del año 2022, se emite cuenta de cobro No. 028 por concepto de visita de seguimiento y monitoreo de la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Que, en el mes de marzo del año 2022, se emite memorando de solicitud de Reporte de movilización a la Subdirección Ambiental de la Resolución No. 0010 del día 13 del mes de enero 2020.

Que el día 11 del mes de abril del año 2022, se emite oficio DTC- 2137 de programación de visita de seguimiento y monitoreo, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones.

El día 13 del mes de abril del año 2022, se recibe oficio del señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá, informando la problemática que se ha presentado con el orden público, quedando atento para atender la visita cuando normalice.

Que el día 28 del mes de abril del año 2022, se recibe copia del recibo de pago de la cuenta de cobro No 028

Que el día 09 del mes de febrero del año 2023, se informa al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 de Florencia departamento de Caquetá, de la visita de seguimiento y monitoreo para el día 14 del mes de febrero del año 2023.

3.INFORMACION DE LA VISITA

Que el día 14 del mes de febrero del año 2023, se realizó la visita de seguimiento y monitoreo de una autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia* departamento de Caquetá, con Expediente *AU-06-18-001-X-001-016-19.*

Se realiza el desplazamiento al predio conocido como Santa Teresa, ubicado en la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, Departamento de Caquetá, al cual se puede llegar desde el casco urbano, en vehículo automotor (Carro o moto), en un tiempo aproximado, de 50 minutos a bordo de carretera y a una (1) hora y treinta (30) minutos a pie hasta llegar al predio.

La visita fue realizada por la profesional María Reina Erazo Guzmán contratista de la DTC, con el fin de hacer seguimiento y monitoreo a la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados según la Resolución 0010 del mes de enero del año 2020 y Resolución de prorroga No. 0662 del mes de agosto del año 2020. La visita fue atendida por el señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia*

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	

departamento de Caquetá, con quien se realizó la verificación del Aprovechamiento Forestal de árboles aislados.

Se procede al cierre y archivo del expediente *AU-06-18-001-X-001-016-19*, con Resolución 0010 del mes de enero del año 2020 y Resolución de prorroga No. 0662 del mes de agosto del año 2020, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, que otorgo CORPOAMAZONÍA.

Dentro del recorrido que se realizo por el predio Santa Teresa, de la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, se logro evidenciar que las especies de la solicitud se encontraban en el terreno, que no fueron aprovechadas y no hizo movilización; por tanto, no es viable solicitar la medida de compensación.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordena el cierre y archivo del expediente No. *AU-06-18-001-X-001-016-19*, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia* departamento de Caquetá, de acuerdo a la con Resolución 0010 del mes de enero del año 2020 y Resolución de prorroga No. 0662 del mes de agosto del año 2020, predio denominado "Predio Santa Teresa, ubicado en la vereda Santa Helena, Municipio Florencia, Departamento de Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: Los individuos del predio conocido como Santa Teresa, ubicado en la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, Departamento de Caquetá, establecidos en la Resolución 0010 del mes de enero del año 2020 y Resolución de prorroga No. 0662 del mes de agosto del año 2020, No fueron aprovechados.

ARTICULO TERCERO: Que el señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia* departamento de Caquetá, el usuario no slicito salvoconductos de la Resolución 0010 del mes de enero del año 2020 y Resolución de prorroga No. 0662 del mes de agosto del año 2020, por cuanto no movilizo el volumen otorgado en el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio conocido como Santa Teresa, ubicado en la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, Departamento de Caquetá.

ARTÍCULO CUARTO: Que que el señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia* departamento de Caquetá, cancelo las cuentas de cobro No. 106 de agosto 06 del año 2019 y cuenta de cobro No. 028 del día 11 del mes de

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	

febrero del año de 2022, por concepto de visita de seguimiento, por concepto de visita de evaluación, de la Autorización Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

ARTICULO QUINTO: Se procede al Cierre y archivo del AU-06-18-001-X-001-016-19, con Resolución 0010 del mes de enero del año 2020 y Resolución de prorroga No. 0662 del mes de agosto del año 2020, de Autorización Aprovechamiento Forestal.

ARTICULO SEXTO: Que dentro del recorrido que se realizó por el predio Santa Teresa, de la Vereda Santa Helena, del Municipio Florencia, se logró evidenciar que las especies de la solicitud se encontraban en el terreno, que no fueron aprovechadas y no hizo movilización; por tanto, no es viable solicitar la medida de compensación.

ARTICULO SEPTIMO: Notifica el presente previsto al señor JOSE EVERARDO MATIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.648.768 *de Florencia* departamento de Caquetá, de acuerdo con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la directora territorial Caquetá CORPOAMAZONIA el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dado en Florencia, Departamento de Caquetá a los 17 MAR 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TARIERO MELO
Directora Territorial Caquetá

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodriguez Acosta	Profesional OJ	